



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
CIUDA DE LA SANCIBERIA NACIONAL. GDO.
2024 - 2027



UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA



2025
AÑO DE LAS
Mujeres
Indígenas

"2025, Año de la Mujer Indígena"

SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA NÚM: CTCAPAMI/29/2025

En la ciudad de Iguala de la independencia, Estado de Guerrero, **siendo las nueve horas del día once del mes de abril de dos mil veinticinco**; en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección General de la CAPAMI ubicada en la calle Mariano Escobedo número 75 de la Col. Centro se reunieron el C.P. Carlos Balbuena Schiaffini Director General, Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz Director, Administrativo, Lic. Diana Itzel Solís Bahena Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, L.C. Celia Cruz Reyes Auditora Interno y el Lic. Manuel Alejandro Padilla Domínguez en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI); señalando que el primero de los nombrados actúa en el carácter de testigo y el segundo como presidente del Comité; para celebrar sesión ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Validación de inexistencia de información de la Fracción XXV.-
Dictaminación de los Estados Financieros que la Unidad Administrativa Dirección de Administración reporto mediante oficio fundado y motivado que no solicito la dictaminación de la información financiera del ejercicio fiscal 2024, por lo que no hay Información que presentar para el Ejercicio 2025.
4. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz, Director Administrativo "declaró instalada la sesión ordinaria, siendo las **siendo las nueve horas del día once del mes de abril de dos mil veinticinco**" -----



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL GTO.
2024 - 2027



UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA



2025
AÑO DE LAS
Mujeres
Indígenas

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Desahogo del punto número uno: - En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz solicita al Secretario Técnico, pasar lista, hecho que fue y hace constar que están presentes los cuatro integrantes del Comité; en consecuencia, se declara la existencia de quórum legal y validos los acuerdos, determinaciones y resoluciones que en esta sesión se tomen.-----

Desahogo del punto número dos: -Hecho lo anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día antes descrito, siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

En el **desahogo del punto número tres** del orden del día, relativo a la validación de la inexistencia de información la Fracción XXV del Artículo 81, reportada por la Unidad Administrativa, Dirección de Administración, para el análisis discusión y en su caso ratificación de la carencia de datos. -----

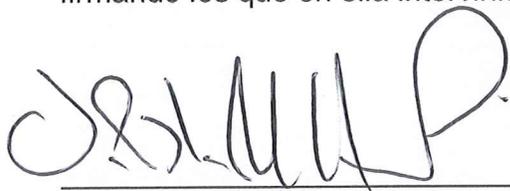
En uso de la voz el Lic. Manuel manifiesta lo siguiente: "se solicita la certificación del Comité en Pleno para avalar que no existen eventos por reportar y con esto llenar el formato que corresponda": para lo cual previamente se les hizo entrega de copia del oficio fundado y motivado presentado.

De acuerdo con la iniciativa de reforma al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, se adiciona un segundo párrafo a dicho artículo, en los siguientes términos: "Están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a \$1,940,178,120.00, así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores." Con base a lo anterior descrito el Organismo Descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala no entra en ninguno de los supuestos de obligatoriedad de acuerdo con lo que establece el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación -----

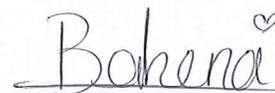
No habiendo observaciones. se pregunta, ¿si están de acuerdo y dan fe de que no hay información que publicar? si es así sírvanse a manifestarlo levantando la mano; se aprueba por unanimidad de votos. -----

En el **desahogo del punto número cuatro** del orden del día, clausura de la sesión, no habiendo otro asunto que tratar el Director Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz; procede a clausurar la presente sesión siendo las nueve horas con veinte minutos del día de su inicio.

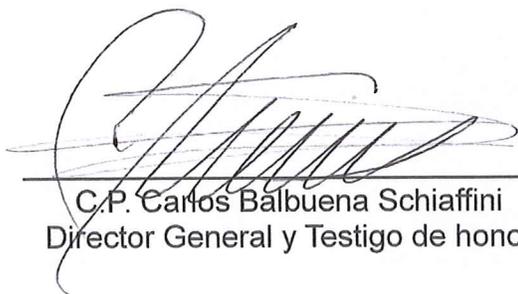
Resultandos validos los acuerdos y determinaciones que aquí se han tomado instruyendo la elaboración de la presente acta para la debida constancia legal, firmando los que en ella intervinieron. - Damos fe-----



Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz
Director Administrativo y Presidente
del Comité



Lic. Diana Itzel Solís Bahena
Jefa de la Unidad de Asuntos
Jurídicos y Secretaria Técnico del
Comité



C.P. Carlos Balbuena Schiaffini
Director General y Testigo de honor



L.C. Celia Cruz Reyes
Auditor Interno



Lic. Manuel Alejandro Padilla
Domínguez
Jefe de la Unidad de Transparencia



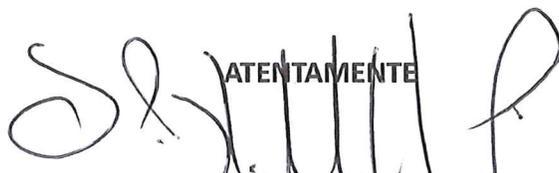
DIRECCIÓN GENERAL

Iguala de la Independencia, Gro A 10 de abril del 2025.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA C.A.P.A.M.I. PRESENTE

Por este medio y para dar cumplimiento a la información solicitada en los Lineamientos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia de acuerdo a la tabla de aplicabilidad en la **FRACCION XXV DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**, tengo a bien informarle que esta paramunicipal no esta sujeta a la dictaminación de la información financiera del ejercicio fiscal 2024, por lo tanto no aplica la obligatoriedad de acuerdo con los supuestos establecidos en el Artículo 52 del Codigo Fiscal de la Federacion. Por lo que no existen eventos por reportar al cierre del primer trimestre 2025.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE
LIC. JUAN PABLO MONTIEL DE LA PAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.c.p. Archivo
MNMH